

Hacia el compliance integral

Dentro de las prioridades anunciadas por la ministra de Justicia y DD.HH para la agenda legislativa, se incluyó el proyecto de ley sobre delitos económicos, al que se ha asignado urgencia simple en su actual tramitación en el Senado. Entre otros aspectos, este proyecto amplía de forma relevante el alcance de la responsabilidad penal de las personas jurídicas e introduce modificaciones a la configuración de los modelos de prevención de delitos.

Esta decisión confirma el consistente avance que el Compliance ha experimentado en los últimos años en diversas áreas del derecho nacional; y las crecientes expectativas que el legislador ha puesto para la prevención de inconductas y la generación de cultura corporativa.

Con su precedente más lejano en los sistemas de prevención del lavado de activos, al amparo de la ley N° 19.913, su despliegue más amplio en nuestro país se inició en 2009 con la vigencia de la ley N° 20.393, que incorporó por primera vez el Compliance penal.

En 2012, la FNE dictó su guía sobre "Programas de Cumplimiento de la Normativa de Libre Competencia", los que permiten rebajar multas, y tener mayores oportunidades de recurrir a la delación compensada y arribar a acuerdos extrajudiciales con la FNE.

En 2019, una modificación introducida a la ley N° 19.496, sobre protección a los consumidores, dio lugar a planes de cumplimiento como posibles morigeradores de multas, o componentes necesarios de los acuerdos a que pueda arribarse en el contexto de procedimientos voluntarios de protección de intereses colectivos o difusos.



Iván Millán
imillan@bcp.cl

La ley N° 21.369 de 2021, obligó a las instituciones de educación superior a adoptar una Política Integral que prevenga el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género, incluidos Modelos de Prevención, a fin de acceder a la acreditación institucional, establecida en la ley de aseguramiento de la calidad de la educación superior.

Finalmente, la ley 21.302 que creó el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, dispuso que solo podrán ser colaboradores acreditados del Servicio las personas jurídicas que hubieren adoptado e implementado modelos de organización, administración y supervisión para prevenir delitos que afecten la vida, salud, integridad, libertad e indemnidad sexual de niños, niñas y adolescentes, y que afecten el correcto uso de recursos públicos; con las consecuentes imposibilidades de acceder o pérdida sobreviniente de esa calidad de no contar con tales modelos.

Esta breve cronología augura desarrollos futuros del Compliance en otras áreas del derecho, haciendo imprescindible prestar atención a esta disciplina.





Noticias Destacadas

Con fecha 22 de abril de 2022, el Pleno de la Convención Constitucional aprobó en particular 10 normas contenidas en el segundo informe de la Comisión sobre Sistema Político. Esto, con el fin de combatir la corrupción, consagrando principios de probidad, transparencia y rendición de cuentas. Adicionalmente, se otorgó autonomía y rango constitucional al Consejo para la Transparencia y se aprobó que una ley establecerá mayores estándares de responsabilidad a las altas autoridades.

El 24 de marzo de 2022 el Ministerio Público formalizó investigación ante el 7° Juzgado de Garantía de Santiago contra varias empresas pertenecientes a Itelecom, por los delitos contemplados en los artículos 1° y 3° de la ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, en relación con los artículos 248 bis y 250 del Código Penal, ambos referidos a los delitos de cohecho en calidad de reiterados.

El 15 de abril de 2022, la CMF cerró el periodo de consultas sobre una propuesta normativa relativa a la prevención y detección de LA/FT, modificando el Capítulo 1-14 de la RAN y otros cuerpos normativos aplicables a instituciones financieras; a fin de reducir las brechas existentes en relación con las recomendaciones GAFI y las nuevas instrucciones emitidas por la UAF sobre prevención de LA/FT.

El 3 de mayo del año 2022, el Presidente de la República reiteró al Senado la urgencia, calificándola de simple, del proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales para ampliar la responsabilidad penal de las personas jurídicas; y regular el ejercicio de la acción penal respecto de los delitos contra el orden socioeconómico, referidos a los boletines N° 13.204-07 y N° 13.205-07, reiniciándose su discusión.

En la Oficina

• En su edición 2022, el ranking internacional Leaders League - Latin America nuevamente destacó a BCP Abogados como firma líder en la práctica del Compliance en Chile y referente en Derecho Penal. Se trata de un reconocimiento a todo nuestro equipo encabezado por nuestros socios Matias Balmaceda, Francisco Cox y Juan Ignacio Piña, además de nuestro director de Compliance, Iván Millán; nuestra jefa del área, Antonia Bernal, y el jefe del equipo judicial, Guillermo Cantin.

Con este resultado, se confirma que cada vez que los principales directorios legales internacionales han estudiado en profundidad la práctica del Compliance en Chile, BCP Abogados ha liderado la clasificación.

